

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

21723 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se hace público el fallo del premio de teatro «Tirso de Molina», correspondiente al año 2006.*

Por Resolución de la AECI de 5 de julio de 2006 («BOE» de 22 de agosto de 2006) se convocó la XXXIII del mencionado premio correspondiente al 2006, y por Resolución de la SECI de 1 de febrero de 2007 («BOE» de 12 de marzo de 2007) se nombró el Jurado que decidiría la obra ganadora.

En su sesión de 25 de abril de 2007 el mencionado Jurado propuso como ganador del premio a la obra «Últimos días de una puta libertaria o La vieja y el mar», presentada bajo el seudónimo «Astyr de Andeyes». Abierta la plica, el ganador del premio resultó ser el autor español don César López Llera.

A la vista de dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, resuelve:

Primero.—Adjudicar el premio de teatro «Tirso de Molina» correspondiente al año 2006 a la obra «Últimos días de una puta libertaria o La vieja y el mar» del autor español don César López Llera.

Segundo.—Proceder al abono del premio, que asciende a 18.000 euros al ganador del mismo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. También podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, no pudiendo interponer simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

MINISTERIO DE FOMENTO

21724 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, del Centro Nacional de Información Geográfica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Centro Nacional de Información Geográfica, el Instituto Geográfico Nacional y la Comunidad Autónoma del País Vasco, el día 3 de septiembre de 2007, un Convenio de colaboración para el desarrollo del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España (SIOSE) en desarrollo del «Convenio marco de cooperación suscrito entre la Administración del Estado y la

Administración General del País Vasco en materia de cartografía», y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 16 de noviembre de 2007.—El Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica, Alberto Sereno Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica, el Instituto Geográfico Nacional y la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España (SIOSE), en desarrollo del «convenio marco de cooperación suscrito entre la Administración del Estado y la Administración General del País Vasco en materia de cartografía»

De una parte, Esther Larrañaga Galdós, Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en nombre y representación de la Administración General del País Vasco, habiendo sido autorizada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 24 de julio de 2007.

Y de otra, Alberto Sereno Álvarez, Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1243/1990 (BOE de 17 de octubre), y de su nombramiento como Director General del Instituto Geográfico Nacional por el Real Decreto 1010/2002, de 27 de septiembre (BOE núm. 233, del 28), y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de octubre de 2004, de la Ministra de Fomento (BOE núm. 265, de 3 de noviembre), por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del IGN, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal necesaria para suscribir este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

1. La Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía, establece que es competencia de la Administración del Estado, a través del Instituto Geográfico Nacional, en adelante IGN, del Ministerio de Fomento:

El establecimiento y mantenimiento de las redes nacionales geodésica y de nivelación.

La formación y conservación de las series cartográficas a escala 1/25.000 y 1/50.000, que constituyen el Mapa Topográfico Nacional.

La formulación de series cartográficas a otras escalas de ámbito nacional, que en su momento fueran aprobadas reglamentariamente.

Asimismo, esta Ley prevé que, para el ejercicio de estas competencias, puedan suscribirse acuerdos de cooperación entre los distintos Órganos de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, creó el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, a través del Instituto Geográfico Nacional, asignándole la finalidad de producir, desarrollar y distribuir los trabajos y publicaciones de carácter geográfico que demande la sociedad, incluyendo la comercialización de los que realiza el IGN en ejecución de las funciones que le están atribuidas legalmente, la elaboración de productos derivados y temáticos y su distribución nacional e internacional, sin perjuicio de las posibles competencias atribuidas a otros Organismos de la Administración en la